

**TRÁMITE DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN  
LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2013  
MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D, DEL PROGRAMA ESTATAL DE  
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE  
EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL  
CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.**

Mediante la presente el subdirector general de Proyectos de Investigación efectúa el trámite de requerimiento de subsanación de la solicitud con número de referencia **DPI2013-42842-P** presentada a la convocatoria del año 2013 de ayudas correspondientes a la modalidad 1: Proyectos de I+D, del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y el artículo 11, punto 13 de la resolución de 5 de noviembre de 2013 (BOE de 6 de noviembre) por la que se efectúa la convocatoria 2013 de la modalidad 1: "Proyectos de I+D", el órgano instructor del procedimiento designado en la convocatoria podrá requerir al interesado respecto de los elementos de la solicitud que no sean integrantes de la misma, para que en el **plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez realizado el trámite establecido en el artículo 12.1 se ha comprobado que el investigador principal 2, D. Miguel Angel Caminero Torija, no cumple con los requisitos de vinculación con la entidad establecidos en el artículo 18.3 de la convocatoria, ya que la vinculación no abarca el plazo solicitado de ejecución del proyecto.

Las acciones por parte de los interesados para la correspondiente subsanación, a cargo del investigador principal, se harán obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en la forma establecida en los apartados 6 y siguientes del artículo 10 de la resolución de convocatoria. Tales acciones deberán estar avaladas mediante la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.

Se procederá de la siguiente forma, el investigador principal, interlocutor con el Ministerio de Economía y Competitividad, deberá efectuar la subsanación a través de Facilit@, donde encontrará la notificación con el detalle del motivo a subsanar, en “Acciones a Realizar” > “Realizar subsanación”. El representante legal de la entidad solicitante deberá completar el envío de la documentación con su firma electrónica en el plazo legalmente establecido.

En aplicación del artículo 10, apartado 3 de la convocatoria y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este requerimiento de subsanación se publicará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

El órgano instructor. El subdirector general de Proyectos de Investigación.  
Clemente López Bote.